

---

25 de mayo, 2023

**AGRH-CIR-002-2023**

**CIRCULAR**

**ASUNTO:** Inclusión en la Declaración Jurada de la obligatoriedad de la revisión para el cumplimiento del artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

**A: Jefaturas de Oficinas de Recursos Humanos de las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil y Jefaturas de Oficinas Servicio Civil, DGSC**

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 bis) del Código de Normas y Procedimientos Tributarias, Ley N° 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas Oficio DM-0994-2018 del 14 de mayo de 2018, emitido por la entonces Ministra de Hacienda, Señora Rocío Aguilar M., y Oficio MH-DGT-OF-0222-2023 del 18 de mayo de 2023, suscrito por el Director General de Tributación, Señor Mario Ramos Martínez, se recuerda la obligatoriedad establecida en el artículo citado:

*“(...) El Estado deberá verificar **que los profesionales**, al momento de ser contratados bajo cualquier condición o modalidad de empleo, se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales a las que estuvieran obligados (...)”*  
(Resaltado no es del original).

Por lo anterior, se les indica lo siguiente:

- La Dirección General de Tributación, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, ha dispuesto en el portal web, ATV-Administración Tributaria Virtual, la consulta pública de la situación tributaria (<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>) así como un Web Service, con el fin de que todas las instituciones puedan verificar el estado tributario en línea de la persona que va a ser nombrada en algún puesto profesional bajo cualquier condición o modalidad de empleo.
- Se incorporó un apartado en la Declaración Jurada asociado con los trámites de movimientos de personal para puestos bajo el Régimen de Servicio Civil que se realizan en las OGEREH, con el propósito que previo a la formalización

---

25 de mayo del 2023  
AGRH-CIR-002-2023  
Página 2 de 2

del nombramiento de personal profesional efectúen la consulta sobre el estado tributario de la persona candidata en el sitio web dispuesto para tales efectos.

- Se les recuerda que el formato de la declaración jurada no debe ser modificado en ninguno de sus apartados, en caso de requerirlo se debe hacer solicitud a esta Área de Gestión de Recursos Humanos.
- Esta circular complementa lo señalado en la circular AGRH-CIR-001-2023 del 27 de abril 2023.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

Atentamente,

**AREA GESTIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

Luis Enrique Gutiérrez Cortés  
**Director a.i.**

Elaborado por: Silvia Flores Contreras Profesional Unidad Fortalecimiento Técnico Área de Gestión de Recursos Humanos	Revisado por: Marta Emelina Gamboa Mora Jefe Unidad Fortalecimiento Técnico Área de Gestión de Recursos Humanos	Revisado por: Catalina Alpizar Hidalgo Abogada Área de Gestión de Recursos Humanos
Firma digital	Firma digital	Firma digital